



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SECRETARÍA PARTICULAR

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA
"TARJETA DE AUDIENCIA Y SISTEMA DE CONTROL DE AUDIENCIA PÚBLICA (SCAP)"



Folio: 5001.

Revisión número 0006.

Fecha de aprobación: agosto 2026.

Secretaría Particular es el área administrativa del Ayuntamiento de Atlacomulco que está facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales recabados a través de la base de datos denominada **Tarjeta de Audiencia**, esta es una herramienta que coadyuva en la atención de la *demanda ciudadanía* por medio de la audiencia y la entrega de apoyos, por su parte, el **Sistema de Control de Audiencia Pública (SCAP)**, es una base de datos digital que concentra los datos personales recabados por conducto de la tarjeta mencionada, empleada también para fines estadísticos; con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los *Titulares* (ciudadanos), particulares, servidores públicos y terceros en general que intervienen de manera directa o indirecta en la entrega, tratamiento, uso, obtención, trámite y almacenamiento de los datos personales, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente aviso de privacidad.

¿Qué es un Aviso de Privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el *Responsable* y que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

A través de dicho aviso, el *Responsable* tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos, con qué fines y las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

De manera específica, ¿Qué es un Aviso de Privacidad Integral?

Al margen de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se refiere al documento que a diferencia del *Aviso de Privacidad Simplificado*, instrumenta y detalla los criterios establecidos en el artículo 31 de esta ley.

Tal como lo menciona el artículo 30 de la ley en cuestión: *"deberá ser facilitado en el momento en el que se recabe el dato de forma clara y fehaciente, a través de los formatos por los que se recaban, salvo que se hubiere facilitado el aviso con anterioridad, supuesto en el que podrá instrumentarse una señal de aviso para cumplir con el principio de responsabilidad"*.

¿Quién es un Titular?

Se trata de la persona física o jurídica colectiva a quien corresponden los datos personales que son objeto de tratamiento, en términos generales y con relación a la base de datos que el área procesa, **se trata del ciudadano que proporciona los datos personales.**

¿Quién es un Responsable?

Los sujetos obligados a que se refiere la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que deciden sobre el tratamiento de los datos personales, en este tenor, **el responsable es el Ayuntamiento de Atlacomulco.**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos. El nombre de una persona, edad, sexo, dirección, huella dactilar o número telefónico, por ejemplo, son datos personales.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su *Titular* y cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define "*tratamiento*" a aquellas operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de *Sujetos Obligados* (Autoridades / Responsables) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios,



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, en este caso, el aviso de privacidad integral, el cual tiene por objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad.

De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento con las fracciones señaladas en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del Responsable.

Ayuntamiento de Atlacomulco.

II. El nombre y cargo del *Administrador*, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Nombre del Administrador	Mtra. Laura Félix González
Cargo	Secretaria Particular
Área o Unidad Administrativa	Secretaría Particular
Correo electrónico	presidenciaatlacomulco@gmail.com
Teléfono	712 122 01 57, Ext. 110



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre de la Base de Datos Personales o Sistema de Datos Personales	Número de registro / Folio
Sistema de Datos Personales: "Secretaría Particular"	61/ATLACOMULCO/SDP/2023
Base de datos personales: "Tarjeta de audiencia y Sistema de Control de Audiencia Pública (SCAP)"	5001

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Tarjeta de Audiencia y Sistema de Control de Audiencia Pública (SCAP)	La tarjeta de audiencia es el Instrumento físico y primigenio a través del cual se recaban los datos personales, por su parte, el "Sistema de Control de Audiencia Pública (SCAP)" es una base de datos digital tipo espejo, por lo que contiene los mismos datos que las tarjetas, su función es la de facilitar el control de información, así pues, los datos personales recabados y contenidos en los dos instrumentos mencionados, con base al Sistema REDATOSEM son: Datos de identificación: ○ Solicitados por el sujeto obligado: Nombre completo; domicilio; teléfono; oriundez; nombres; apellidos; teléfono fijo particular; nombre completo de representante legal; apoderado o autorizado; y denominación o razón social. ○ Entregados de manera voluntaria por el Titular: Estado civil; número de hijos; parentesco; correo electrónico; edad; referencias personales; nombres de familiares; dependientes y beneficiarios; y edad de dependientes económicos. Datos de localización: ○ Solicitados por el sujeto obligado: Teléfono fijo
--	---



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

particular; teléfono celular particular; domicilio o componentes del mismo;

- o **Entregados de manera voluntaria por el Titular:** Correo electrónico personal; y correo electrónico de contacto.

Datos laborales:

- o **Solicitados por el sujeto obligado:** Puesto; y teléfono institucional.
- o **Entregados de manera voluntaria por el Titular:** Correo electrónico institucional.

Datos electrónicos:

- o **Entregados de manera voluntaria por el Titular:** Correo electrónico.

Datos académicos:

- o **Entregados de manera voluntaria por el Titular:** Certificados; calificaciones; grado académico; promedio general; trayectoria educativa; nivel escolar; y reconocimientos.

Datos de salud:

- o **Entregados de manera voluntaria por el Titular:** Diagnósticos; padecimientos; discapacidad; y enfermedades.

Datos de origen:

- o **Entregados de manera voluntaria por el Titular:** Origen étnico.

Datos ideológicos:

- o Entregados de manera voluntaria por el Titular: Pertenencia a asociaciones religiosas; ideología; pertenencia a organizaciones de la sociedad civil; y creencias religiosas.

Los datos personales "**Solicitados por el sujeto obligado**", son aquellos instituidos en el formato de tarjeta de audiencia y son los mínimos necesarios para brindar una atención óptima, por su parte, los datos "**Entregados de manera**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

voluntaria por el Titular", son proporcionados por el ciudadano como parte del proceso de atención de la audiencia ciudadana y estos son registrados en el parámetro "**Motivo de la Audiencia**", son datos personales en su mayoría de carácter sensible que permiten ahondar en el asunto del ciudadano.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La base de datos en la que obran los datos personales, es una herramienta de soporte que coadyuva en los procesos de *atención ciudadana*, por ende, ayuda a solventar la *demanda ciudadana*, la cual, forma parte de los criterios contenidos en los *Pilares* que integra el Plan de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Atlacomulco.

En este orden de ideas, para que este sujeto obligado y de manera específica el área de Secretaría Particular, pueda dar cumplimiento con los pilares mencionados, instituye la audiencia ciudadana y como se mencionó, la tarjeta de audiencia como su herramienta de soporte.

La *atención primaria o inicial*¹ en audiencia del ciudadano, no puede estar condicionada a la entrega de los datos personales, con excepción de aquellos que le permitan identificarse (nombre) y conocer la razón por la cual acude (asunto).

¹ **Atención primaria o inicial:** Entiéndase este concepto como el acto por el cual la o el Secretario Particular o la o el Presidente Municipal, reciben en audiencia a un ciudadano, sin compromiso alguno por parte del Ayuntamiento para resolver como positivas o a favor del ciudadano, las demandas que éste presente.

Por otra parte, una vez que, como producto de la atención en audiencia esta sea resuelta como positiva y con ello, acreedor a un apoyo, el *beneficiario* (Titular) tendrá la obligación de proporcionar todos los datos personales, incluida la documentación que los contenga y que coadyuve a la tramitología ante los órganos municipales correspondientes.

En este sentido, la entrega de datos personales que determine la Secretaría Particular es obligatoria y la misma, será tratada por disposición expresa en la Ley y/o por contar con su



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

consentimiento tácito, fundamento que se expresa en el presente documento y consentimiento que se entiende otorgado a través de la entrega de los datos requeridos.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Como se refirió con anterioridad, la *atención primaria o inicial* no podrá estar condicionada a proporcionar los datos personales, sin embargo, la negativa a proporcionar la información mínima requerida (nombre y asunto), tiene por consecuencia que la atención pierda su enfoque primordial que consiste en recibir una atención personalizada, expedita y resolutive.

En función de lo anterior, es importante que sepa que hay dos causales por las que la atención podrá negarse:

1. El *Administrador* no cuente con las facultades o competencias para dar la atención, en cuyo caso, se le instará para que el *Titular* acuda con el órgano o autoridad correspondiente; y
2. El *Administrador* en cumplimiento de sus responsabilidades, esté imposibilitado de brindar la atención, bajo esta circunstancia, se le exhortará para que acuda posteriormente.

Ahora bien, en el supuesto que, producto de la atención brindada en audiencia y previo análisis correspondiente, usted resulte *prospecto* para la entrega de algún apoyo y se niegue a proporcionar los datos personales necesarios, el *Sujeto Obligado* podrá reservarse el derecho de cancelar o declinar su apoyo. Recuerde que al ser *prospecto* o *beneficiario*, además de aceptar el tratamiento de sus datos, usted se someterá a disposiciones u ordenamientos de carácter legal y/o fiscal que regulan en términos generales, la erogación de recursos económicos.

Es su derecho y decisión no proporcionar los datos personales aquí enunciados, sin embargo, dicha acción deslinda de cualquier obligación o responsabilidad a esta Secretaría.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el Titular.

Finalidad primaria del tratamiento:

- o Formato institucional y base de datos digital que contienen datos personales con la finalidad de agilizar el proceso de atención de la demanda ciudadana para la actualización de políticas públicas municipales, atención de la audiencia ciudadana, recepción de propuestas ciudadanas y recepción / trámite de peticiones ciudadanas, por conducto de estas, se facilita el seguimiento, resguardo y actualización de la información; así mismo, proteger los datos personales de los Titulares recabados por esta área.

Referente a sus **datos personales sensibles** contenidos en la base de datos y documentos anexos, debe saber que únicamente serán empleados si como producto de la atención en audiencia, ésta es resuelta como positiva, en cuyo caso, estos serán utilizados para agilizar o bien, como requisito en la tramitología del apoyo.

En este supuesto, dichos datos formarán parte de un expediente y estarán sujetos a procesos de comprobación y/o fiscalización, así como a las normativas u ordenamientos en materia de archivística.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

El área de Secretaría Particular no realiza transferencias, entiéndase como *transferencia* a la comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta de la o el *Titular, Responsable o Encargado*; no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo *Sujeto Obligado* en el ejercicio de sus atribuciones, lo anterior, en regla con lo estipulado en el artículo 4, fracción XLVIII y artículo 62, párrafo cuarto de la Ley.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transmisiones, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el *Titular* manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el *Titular* puede ejercer su derecho de oposición de datos personales, en los términos previstos por el Artículo 103 de la ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de *acceso, rectificación, cancelación y oposición* comúnmente se conocen como derechos ARCO, estos son independientes, por lo que podrá ejercer cada uno de ellos de manera autónoma y en el momento en el que a su interés convenga, así mismo, el ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el *Titular* o su *Representante Legal* acrediten su identidad o representación, respectivamente; en ningún caso, el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

El Título Sexto, Capítulo Primero, artículos 98, 99, 100, 102 y 103 de la Ley, hace las determinaciones sobre el significado de cada uno de los derechos ARCO:

Derecho de acceso: El *Titular* tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Derecho de rectificación. El *Titular* tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Será el responsable del tratamiento, en términos de los lineamientos que emita el Instituto, quien decida cuando la rectificación resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados.

Derecho de cancelación. El *Titular* tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el *Responsable* procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo de los mismos, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

El *Responsable* no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

I. Deban ser tratados por disposición legal;

II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento;

III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros;

IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del *Titular* o de un tercero;



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público; y

VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el *Titular*.

Derecho de oposición. El *Titular* tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables;

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al *Titular*;

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento;

IV. Cuando el *Titular* identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia; y

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), a



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

través de la siguiente página web: www.sarcoem.org.mx o www.plataformadetransparencia.org.mx.

Adicionalmente, dispone de otros mecanismos para acceder a sus derechos ARCO: de manera verbal o escrita, directamente usted o a través de su *Representante o Apoderado Legal*, por correo certificado, servicio de mensajería y ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Atlacomulco, con domicilio en Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Atlacomulco, México, C.P. 50450; Tel. 712 122 01 57.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con el área de Secretaría Particular, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al titular de la Secretaría Particular en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo;
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva;
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento;
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio; y



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Atlacomulco dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las acciones necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los Titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para las que proporciona su información, no se cuenta con medios o mecanismos establecidos para limitar el uso, divulgación y/o portabilidad de datos.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado y aprobado por el **Comité de Transparencia** en fecha agosto de 2026, es importante que lo sepa ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento, será reportada en el apartado identificado como "Control de Cambios".

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de los requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente puedan cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página web oficial del Ayuntamiento de Atlacomulco, ingrese a la dirección www.atlacomulco.gob.mx, acto seguido, diríjase al apartado de Transparencia, de clic en la opción Avisos de Privacidad y finalmente busque la opción Secretaría Particular, ahí podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

De igual modo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Atlacomulco, podrá solicitar una copia digital o impresa del presente aviso de privacidad integral, tenga en cuenta que podrían generarse costos producto de la reproducción del mismo.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, **no existe encargado**, en términos de la materia, un *encargado* es la persona física o jurídica colectiva, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras, trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable.

XV. El domicilio del Responsable.

Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50450.

XVI. El fundamento legal que faculta al Responsable para llevar a cabo el tratamiento.

- Bando Municipal Vigente; artículo 74, numeral 1.
- Manual de Organización de Presidencia Municipal 2023; páginas 90 – 117; y
- Manual de Procedimientos de Presidencia Municipal 2023; páginas 38 – 88.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento del que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no es aplicable el presente apartado.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50450; segundo piso, a un costado de la Sala de Cabildos.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

Teléfono	722 226 19 80 (conmutador)
Dirección del portal informativo	www.infoem.org.mx
Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT)	cat@infoem.org.mx
Teléfono del CAT	01 800 821 04 41

Notas importantes para atención personal

- Se recomienda agendar previamente cita;
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas; y
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica: www.infoem.org.mx.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono 722 238 84 87 y 238 84 88, a través del correo electrónico datospersonales@infoem.org.mx, así como en domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales ubicado en la calle Leona Vicario número 1232, edificio 1, Dep. 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CONTROL DE CAMBIOS

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
0001	Todo el documento (1-11)	Se realizó la reestructuración de todo el aviso de privacidad, haciéndose modificaciones en la redacción, estructura, semántica y formato.	23/09/2022
0002	Páginas 1, 3, 4, 9, 10 y 11.	Modificación de la redacción y sintaxis y estructura.	25/05/2023
	Página 2.	Se adicionó el concepto de "titular" y "responsable".	
	Página 5.	Modificación de la redacción, sintaxis y adecuación de los datos personales que se recaban, se elimina "procedencia" de ellos y se anexa el término de "beneficiario".	
	Página 6.	Modificación de la redacción, sintaxis y se adiciona el término "atención primaria o inicial".	
	Página 7 y 8.	Modificación de la redacción, sintaxis y se modificó la finalidad primaria y las finalidades secundarias del tratamiento. Se cambió la redacción de la fracción VIII.	
	Página 12.	Página nueva producto de la reestructuración del contenido del aviso. Se anexa el número telefónico 712 122 01 57 como medio de contacto adicional.	
	Página 13, 15 y 16.	Página nueva producto de la reestructuración del contenido del aviso. Cambios de sintaxis.	
	Página 14.	Página nueva producto de la reestructuración del contenido del aviso. Se cambió el número de acta e hicieron cambios de sintaxis.	
	Página 17.	Página nueva producto de la reestructuración del contenido del aviso. Se agrega al Control	



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

		de cambios el registro 0002.	
--	--	------------------------------	--

0003	Página 1.	Actualización del parámetro "Revisión número" del parámetro "Fecha de aprobación".	23/07/2024
	Página 4.	Actualización de los parámetros: - "Nombre del Administrador"; y - "Cargo".	
	Página 14.	Actualización de la fracción XIII, primer párrafo, cambiando el número y fecha del Acta.	
	Página 15.	Actualización de la fracción XVI (fundamento legal que faculta al responsable), cambiándose el Manual de Organización de Presidencia Municipal y el Manual de Procedimientos de Presidencia Municipal a sus versiones 2023.	
	Página 17.	Actualización del cuadro del "Control de Cambios", añadiéndose el numeral "0003".	

0004	Página 1.	Cambio del formato en el encabezado y actualización de los criterios: - "Revisión número"; y - "Fecha de aprobación". En el encabezado se añadió al área de "Presidencia Municipal" para quedar: "Presidencia Municipal y Secretaría Particular", lo anterior, con el objeto de evitar confusiones, ya que algunas ocasiones, los Titulares preguntaban por el Aviso de Privacidad Integral del área de Presidencia Municipal, se hacía la aclaración, sin embargo, persistía la duda. Finalmente, en el primer párrafo se añadió al "Sistema de Control de Audiencia Pública (SCAP)" y una breve descripción del mismo.	28/02/2025
------	-----------	---	------------



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

	Página 2.	Se añadió la pregunta “De manera específica, ¿Qué es un Aviso de Privacidad Integral?” y la respectiva contestación.	
	Página 4.	En la fracción II se actualizaron los criterios: - Nombre del Administrador; y - Cargo del Administrador.	
	Página 5.	Continuando con la fracción II, se actualizó el criterio: - Números telefónicos y extensiones. En la fracción III se agregó el nombre del Sistema de Datos Personales (Secretaría Particular) y su folio (61/ATLACOMULCO/SDP/2023).	
	Página 8.	En la fracción VI se añaden los siguientes criterios: - En el numeral “1.”, se añadió la frase: “el Titular” como complementación al párrafo; y - Se añadió la frase: “o responsabilidad” al párrafo último de la fracción.	
	Página 9.	Se actualizó la fracción VII.	
	Página 13.	En la fracción X párrafo último, se actualizaron los números telefónicos.	
	Página 15.	Se actualizó la fecha de aprobación y número de acta del aviso de privacidad integral. Se agregó la palabra “integral” en el último párrafo de la fracción XIII.	
	Página 16.	Se actualizó la fracción XVI.	
	Páginas 18, 19, 20 y 21.	Se lleva a cabo la actualización del Cuadro de Cambios, añadiéndose la página 20 y 21.	
0005	Página 15.	Se realizaron modificaciones en la redacción en el primer párrafo de la fracción XIII, añadiéndose: “ Comité de Transparencia ”.	06/10/2025



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

0006	Página 1.	Se actualizó el número de revisión, ahora: 0006; también, se cambió la fecha de aprobación, ahora: agosto 2026.	18/08/2026
	Página 4.	En el inciso II se cambió el diseño de la tabla; en el apartado de " <i>Correo electrónico</i> ", se quitó el correo de Secretaría Particular, esto, ya que el mismo está en desuso; finalmente, en el apartado de " <i>Número telefónico</i> ", se quitó el de terminación "0333", esto, ya que no está disponible el mismo.	
	Página 5.	En el inciso III se cambió el diseño de la tabla; por su parte, en el inciso IV, se hizo el mismo cambio.	
	Página 6.	Se hizo cambio en el diseño de la tabla.	
	Página 13.	En el último párrafo del inciso X, se sustituyó la palabra " <i>Ayuntamiento</i> " por " <i>Municipio</i> ", finalmente, se quitó el número telefónico con terminación "0333", esto, porque el número mencionado está en desuso.	
	Página 14.	En la fracción XIII, se actualizó la fecha de aprobación del presente aviso ante el Comité de Transparencia, ahora, agosto 2026.	